Modelo de Contrato

Entre la SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA-ITAPÚA, domiciliado en Jorge Memmel esq. Honorio González, representado para este acto por el Sr. Dr. Demetrio Rubén Tillería Encina, Director General de la Séptima Región Sanitaria, facultado a suscribir el presente contrato Por Resolución D.G.RR.HH. N° 1.763, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO CANGURO S.A., domiciliada en Ruta 14 y Avenida La Paz, B° San Miguel, Cambyreta, República del Paraguay, representada para este acto por Liliana Sykora, con Cédula de Identidad N° 1.174.696, según Poder Especial otorgado por REGISTRO NOTARIAL N° 274, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adquisición de**Contratación Directa Nº 01/2013"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA.- I.D. /P.A.C. Nº 251099.-**
El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA-I.D. /P.A.C. Nº 251099

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 24/04/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

i. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
ii. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
iii. Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dr. Demetrio R. Tillería E.
DIRECTOR
Séptima Región Sanitaria

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 311 incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de 127. 555.250 guaraníes (Gs. Ciento veinte y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 251099.-**

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA –Nº 01/2013,**convocado por **EL DEPARTAMENTO DE SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D. G VII R.S. N° 87/2013**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-
de dicho plazo.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es CC N° 100.800237/1
7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1 **Las Órdenes de Compras**: serán emitida por el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa. Jorge Memmel esq. Honorio González – MSP y BS – Séptima Región Sanitaria. Telf.: 071-203076/206035.-

7.1.2 **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el Contrato.

7.1.3 **Plazo de Entrega**: Se emitirán Orden de Compras mensuales de los Productos. Las Órdenes de Compras emitidas y recepcionadas por el proveedor deberán ser canceladas en un plazo máximo de 2 (dos) días a partir de la fecha de emisión de la misma.
Excepto los **productos cárnicos, las verduras, y los panificados** que deberán ser entregadas semanalmente según pedido del Departamento de Suministro de la VII Región Sanitaria, para los servicios dependientes de esta Región Sanitaria.
El periodo de provisión de los Productos adjudicado es de aproximadamente 13 meses a partir de la firma del contrato, dentro del Ejercicio Fiscal 2013, y parte del Ejercicio Fiscal 2014.

7.1.4 **Lugar de Entrega:** Séptima Región Sanitaria – Jorge Memmel esq. Honorio González—Teléfono: 071-203076/206035

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Dr. Demetrio R. Tillería E.
DIRECTOR
Séptima Región Sanitaria

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1(uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2013.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el DR. DEMETRIO RUBEN TILLERIA ENCINA, DIRECTOR GENERAL DE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA (CONTRATANTE)

Firmado por _____ (CONTRATISTA)

Dr. Demetrio R. Tilleria E.
DIRECTOR
Séptima Región Sanitaria